

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura (CPIIEx) manifiesta su desacuerdo y valoración desfavorable de la propuesta de plan de estudios de Grado en Ingeniería Informática que, desde la Universidad de Extremadura, se ha elaborado, por diversos motivos entre los que destacan los siguientes:

1. No se ha tenido en cuenta la opinión de CPIIEx a pesar de haber ofrecido su colaboración en repetidas ocasiones a las diferentes autoridades académicas. Los Colegios Profesionales son considerados por [ANECA](#) (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) encargada de verificar los planes de estudio como uno de los referentes externos más valiosos para la elaboración de los nuevos planes de estudio. CPIIEx, como organismo de derecho público, fue creado por Ley 5/2006, de 10 de octubre, publicada el 21 de octubre de 2006, en el [DOE nº 123](#). Posteriormente, mediante Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Consejería de Presidencia, se acuerda la publicación de su estatuto ([DOE 24](#) de 27 de febrero de 2007 que, en su Artículo 7, establece los Fines esenciales del Colegio, entre los que destacan los siguientes:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, en todas sus formas y especialidades, basándose en los principios de deontología, independencia y responsabilidad.

b) Cumplir la función social que a la Ingeniería en Informática corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.

e) Hacer propuestas para la mejora de los estudios universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión, así como para la formación de postgrado.

Además, el Artículo 8 establece las Funciones, de forma que, para el cumplimiento de sus fines, el Colegio tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

i) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las distintas Administraciones y colaborar con ellas o con cualquier otra entidad, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas, ejecución de programas de intervención y demás actividades que puedan serle solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

k) Colaborar con las entidades de formación en la elaboración de los planes de estudio, y promover y participar en la creación de vías de acceso a los distintos ámbitos profesionales, en los términos previstos por la normativa aplicable.

o) Cuidar de la proyección pública de la profesión, promoviendo acciones que aumenten su reconocimiento científico y social.

2. Para la elaboración del plan de estudios **no se han llevado a cabo procedimientos de consulta externos** significativos, especialmente los relacionados con los empleadores, colegios profesionales y asociaciones.

3. Los **objetivos** del plan de estudios **no están bien definidos ni las competencias suficientemente desarrolladas**. El plan de estudios no cubre un buen número de competencias que fueron recogidas en su momento en el Libro Blanco por la [CODDI](#) (Conferencia de Decanos y Directores de Informática) y que se ha usado, pretendidamente, como principal referente para la elaboración de la propuesta.

4. Aunque CODDI ha elaborado, presentado y consensuado el 30 de Octubre de 2008 con el [Ministerio de Ciencia e Innovación](#) una nueva ficha de grado que debe servir como referencia a todas las universidades españolas, la

[Universidad de Extremadura](#)

ha optado por mantener un plan de estudios basado en una organización, estructura, objetivos y competencias elaboradas en Septiembre de 2007.

Esto provoca que el plan de estudios que se acaba de aprobar el 25 de Noviembre de 2008 esté ya desactualizado cuando podría haberse adaptado a la nueva ficha de CODDI y no basarse en un modelo que la propia CODDI considera mejorable.

5. Se propone un procedimiento de adaptación de los Ingenieros en Informática ya egresados de la universidad manifiestamente injusto. **Los actuales estudiantes de Ingeniería en**

Escrito por Vocalía Defensa de la profesión y aspectos legales.

Miércoles, 26 de Noviembre de 2008 21:03 - Actualizado Jueves, 18 de Diciembre de 2008 11:35

Informática y los Ingenieros en Informática que han realizado 5 cursos (330 créditos) y un Proyecto de Fin de Carrera (15 créditos) que deseen obtener el Grado en Ingeniería Informática propuesto, de 4 cursos (240 ECTS), deberán volver a matricularse y a cursar un Trabajo de Fin de Grado de 12 ECTS.

Por todo ello, **CPIIEx** se reserva el ejercicio de todas aquellas acciones legales para las que está plenamente facultado por la legalidad vigente y que pudieran ser necesarias para defender la competencia y capacitación de los estudiantes y profesionales de la Ingeniería Informática.

CPIIEx, 26 de Noviembre de 2008. <http://www.cpiiex.es>